REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 11 de septiembre de 2020. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario 110013105015**20170013100**, informando que fue devuelto con decisión del superior quien CONFIRMÓ la sentencia recurrida. Así mismo en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de primera instancia, me permito efectuar la siguiente liquidación de costas, para lo cual pongo en su consideración así:

Agencias en derecho Primera instancia	·······\$	Ω
	Ψ	U
Costas		- 0 -
Total	······ \$	0
La Secretaria	DEYSI VIVIANA APONTE COY	
JUZGADO Q	UINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	Á

Bogotá D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en providencia de fecha 30 de julio de 2020.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NUÑEZ

SPA

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
HOY AB DE SEPTIEMBRE DE 2020, SE NOTIFICA EL
AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 059

DE SI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA